

de Licitudos Contra el Maioresdomo de Propios Usos por
la Villa acordado siete Liras en la forma ordinaria

273
El Sr. D. J. hace presente a esta Villa como el Capitan
de Milicias Comandante de ella Enrique de su Merced Con la
asistencia de los Señores D. D. Probal Juñca Comisario
nombrado por esta Villa los Vecinos y Linco Herederos Con sus
Armas Patronas y gemas omeneje Correspondiente a lo
que su Merced le dio. Recibo y por no aver parte Comoda
lo puso todo cerrado en un quano finca de la Plaza de
viendo preciso el que la Villa nombró Comisario que se
enriquecedo Comisario y persona que Curde del The
miendole limpio a todo Remendado y Compuesto para
quando ocura la plena necesidad de la villa y Aman
re los dhos Melicianos lo expone a la Villa para que
 Tome Prebidencia a fin de que se coniga la Equidad
de la Comisario y Aman Comisario tan importante al
al Servicio de la Villa se acordó que el Señor D. D. en
tenga el Maioresdomo de los Propios hallase alquano donde es
tan dhos. Vecinos y en el recibo que en las Perchas y en las
dhas. Vecinos Comisario Curididad y para su Curidado
a lo que se impiera venombia a dho. Maioresdomo quien por
ga sumaria Curidado en la Conservacion de dhos. Vecinos
y omeneje lavando los Remendados espoborando los
y haciendo finalm. en ellos, quando Conduca a dha. Conser
bar. quito gastos que ocurran así en lo referido como
la Asistencia y a personal por Circunstancia Turada
que duera presentas a este Ayuntamiento se regularan y
avonaran en su quentas, y respecto a que Alcañon de
bernador se le hizo Enrique formal para que yalle pre
venir a lo que dho. Señor deura hacer Alcañon de
y ocomó de Propios venombia Alcañon de Propios